



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-43/2020

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y
OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, siete de enero de dos mil veintiuno.

Tomando en consideración que, por un lado, el presente expediente fue turnado el treinta de noviembre del año dos mil veinte, al Magistrado Instructor, Licenciado Leobardo Loaiza Cervantes; y por otro, que habiendo concluido su encargo, el Senado de la República, en sesión extraordinaria del diez de diciembre de la misma anualidad, designó a la Licenciada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Electoral de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, habiendo rendido la protesta de ley correspondiente, y por acuerdo del Pleno de este órgano jurisdiccional, continuará con la sustanciación respectiva hasta su resolución.

Por lo que en atención al principio de máxima publicidad, que rige la función electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9, 10 y 62, fracción II, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Dése vista a la Magistrada Carola Andrade Ramos del retorno del expediente en que se actúa.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



SEGUNDO. Dése vista a las partes, para que dentro de un plazo de **tres días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, en relación a su contenido.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II. de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente, **Jaime Vargas Flores**, ante el **Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

